

AVISO JUDICIAL

EN A LOS HEREDEROS PRESUNTOS O DESCONOCIDOS DE LA SRA. LUZ MARIA ELOISA CUSHQUI.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

ACTOR: José Rafael Quinga Similán
DEMANDADO: José Ricardo Quinga Araujo y Procurador de Sucesiones de Pichincha.

OBJETO DE LA DEMANDA: Inventariar los bienes dejados por la que fuera Sra. Luz María Eloisa Cushqui.
JURISDICCION: MAEM.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL - Quito noviembre 24 de 1981. Las 3 p.m. En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento en la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos legales. En consecuencia, y por haberse justificado el fallecimiento de la Sra. LUZ MARIA ELOISA CUSHQUI, se declara abierta la sucesión de sus bienes y se ordena el inventario y avalúo de sus bienes, para lo cual, los interesados nombrarán sus parientes dentro del término de tres días. Cítase al demandado Sr. JOSE RICARDO QUINGA ARAUJO, mediante comisión al Sr. Tste. Político de la parroquia Amagüña. De conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos o desconocidos por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Cuéntase con el Sr. Procurador de Sucesiones de Pichincha. Provéase de curador ad litem a los menores; José Gonzalo y José Gregorio Quinga Araujo, para lo cual el primeramente nombrado, en el término de cinco días insinúe la persona que lo ha de representar en la presente causa. Cítese a los Sres. Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal Primero de Pichincha. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. (Notifíquese, f) Dr. Nelson Almeida G. (sigue la notificación, etc.)

Lo que comunico a los herederos presuntos o desconocidos de la que fue Sra. Luz María Eloisa Cushqui, previniéndoles la obligación de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones.

Ldo. Fernando Chávez Vázquez
Secretario del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha

Citación judicial a la Sra. Juana Carrera vda. de Torres; Trinidad, Manuel y Luisa Torres Carrera y dentro de estos al señor José Ignacio Torres en las personas de otros presuntos y desconocidos. Así: se les hace saber que en la siguiente demanda y providencia recaída en ella:

ACTORA: Carlota Erminia Jaramillo de Ormaza

DEMANDADO: Juana Carrera vda. de Torres; Trinidad, Manuel y Luisa Torres Carrera. - Y, a los herederos presuntos y desconocidos de José Ignacio Torres.

ASUNTOS: Amparo de posesión

TRAMITE: Verbal Sumario

CUANTIA: Indeterminada

COMPETENCIA: La demanda ha correspondido al Juzgado 2º de lo Civil de Pichincha, por sorteo.

DOMICILIO DE LA ACTORA: Casillero judicial N° 155 del Dr. Angel Miguel Arregui del Pozo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, noviembre 18 de 1981. - Las 8:00 a.m. VISTOS:

La demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley. - Declarándose procedente el trámite verbal sumario, se manda entregar copia de la demanda a los demandados Juana Carrera vda. de Torres; Trinidad, Manuel y Luisa Torres Carrera, para fines legales consiguientes. - De conformidad con el Art. 1123 reformado del Código de Procedimiento Civil, inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, notificándola en forma legal. - A los herederos presuntos y desconocidos del señor que en vida se llamó José Ignacio Torres, cítese por medio de la prensa, publicando un extracto de la demanda en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito, de conformidad con lo prescrito en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil. - Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por Carlota Erminia Jaramillo de Ormaza, para sus posteriores notificaciones. - Cítase y notifíquese. - f) Dr. Jorge Loaiza Guzmán.

Lo que comunico a ustedes y los cito, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio (casillero judicial), dentro del perímetro legal para este juzgado. -

Ernesto Burbano de Lara
SECRETARIO

SECRETARIO DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION

A LOS PRESUNTOS PROPIETARIOS DE UN LOTE DE TERRENO SITUADO EN EL SECTOR PALMERAS, DE LA PARROQUIA DE CHILLO-GALLO, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA, SE LES HACE SABER:

JURISDICCION: Presentación de título
JUEZ: Director Judicial de Tierras del IERAC

ACTOR: Carlos Rigoberto Morecho DEMANDADOS: Presuntos propietarios

EXPEDIENTE: N° 50.527

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION. - DIRECCION DE TIERRAS. - Quito, octubre 7 de 1981.

a las 3 p.m. VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley. - En consecuencia, iníciase el trámite investigador sobre la legitimidad de los títulos relativos al lote de terreno determinado en la petición, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de la Ley de Tierras Baldías, Col. y zación, toda vez que la Ley de Procedimiento Agrario declarado vigente, en razón de lo dispuesto por el Art. 133 de la Ley de Reforma Agraria modificada, no contempla un trámite especial para estos casos. - Cítase mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que los presuntos propietarios o quienes crean tener derecho presenten en el término de quince días los títulos de propiedad con la historia completa del dominio, con los planos si los tuvieran, relativos al lote de terreno determinado en la demanda, previniéndoles que en caso de no hacerlo, se considerará que carecen de derecho. Además, fíjense carteles en los parajes más frecuentados del lugar en donde se halla el lote de terreno referido, diligencia que practicará el señor actuante de esta Dirección. Notifíquese. - f) Dr. Bolívar Vinuesa Carrera.

Particular que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Ldo. Germán Barrios Z.

SECRETARIO DE TIERRAS DEL IERAC

circulación de esta ciudad. Compílese. f) Dr. Enrique Paucarina Cajas.

Lo que comunico a ustedes para los fines de ley, previniéndoles de la obligación que tienen de señalar domicilio para posteriores notificaciones.

Ldo. Ramon Falconi Orozco
SECRETARIO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NATIVA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS C. LTDA." POR "NACYMEL CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTROMECANICOS C. LTDA."

1. La escritura pública de cambio de denominación de la compañía de responsabilidad limitada "NATIVA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS C. LTDA." por "NACYMEL CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTROMECANICOS C. LTDA." y reforma de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito, el 11 de noviembre de 1981, ante el Notario Público Fernando del Córion Quiza. Se ordena la publicación de su extracto, para efectos de la actualización de terceros señalada en el inciso segundo del artículo 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 8156 de 18 de noviembre 1981 de la ahora Superintendencia de Compañías.

2. Comparece al otorgamiento de la escritura mencionada, el señor Rigoberto Raúl Recalde Cevallos, en su calidad de gerente de "NATIVA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS C. LTDA." Ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito.

3. Que la Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día 25 de agosto de 1981, ha resuelto cambiar la denominación de la compañía "NATIVA CONSTRUCCIONES ELECTRICAS C. LTDA." por "NACYMEL CONSTRUCCIONES Y MONTAJES ELECTROMECANICOS C. LTDA." y reformar sus estatutos.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 19 de noviembre 1981

Ramiro Semanate Kling
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO

SAN FRANCISCO DE QUITO - MIERCOLES, 25 DE NOV